

Florencia, 10 de mayo de 2021

Doctora
GLORIA MARLY GÓMEZ GALÍNDEZ
Juzgado Segundo de Familia de Circuito
jproffl2@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF.	PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
	DEMANDANTES:	ARGENIS PAREDES VARGAS JOSE ANTONIO CHALA SERNA
	RADICADO:	18001311000220180017000

Asunto: Trabajo de partición

En calidad de Defensora Pública de la señora ARGENIS PAREDES VARGAS dentro del proceso de la referencia, y en cumplimiento de lo ordenado por su Despacho en audiencia con fecha 06 de mayo de 2021, y con sujeción a las reglas de que trata el Artículo 508 del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito presentar trabajo de partición del inventario de la sociedad conyugal conformada por los señores ARGENIS PAREDES VARGAS y JOSE ANTONIO CHALA SERNA, en los siguientes términos:

En audiencia llevada a cabo el día 06 de mayo de 2021, sin que concurriera ningún otro interesado relacionado en el artículo 1312 del Código Civil, fue aprobado el inventario que los cónyuges presentaron de mutuo acuerdo y por intermedio de la Defensora Pública, según el cual no existen activos ni pasivos en la sociedad conyugal, por lo que tampoco hay lugar a adjudicación alguna:

BIENES INVENTARIADOS:

ACTIVOS:

No existen
Avalúo: ----- \$0

PASIVOS:

No existen
Avalúo: ----- \$0

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Le corresponde a la señora ARGENIS PAREDES VARGAS el equivalente al cincuenta por ciento (50%) ----- \$0

Le corresponde al señor JOSE ANTONIO CHALA SERNA el equivalente al cincuenta por ciento (50%) ----- \$0

Sumas iguales cien por ciento (100%)

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

Sin partidas ni hijuelas para adjudicar a la señora ARGENIS PAREDES VARGAS.

Sin partidas ni hijuelas para adjudicar al señor JOSE ANTONIO CHALA SERNA.

Del Despacho,

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'YV', enclosed within a large, loopy circular flourish.

YUDY VIVIANA ~~SILVA~~ SALDAÑA
C.C. 1.117'512.408 Florencia T.P.
212.387 C.S.J.